

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2021

Señores
CONSORCIO AG YOTOCO II
Señor Alejandro Palacios Otero
Representante Legal
Ciudad

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION - Comunicación CAGII-02001-2021 Recibida el 23 de agosto de 2021.

1. Una vez revisada la documentación allegada por el proponente consorcio AG Yotoco II, nuevamente se reitera que la Matriz 1 – Experiencia Oxi Yotoco II es clara en estipular que: “Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud intervenida que corresponde al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

La aclaración descrita en el numeral 1. *Requisitos de experiencia expuesta* por el proponente reza lo siguiente:

“La vía objeto del proyecto de rehabilitación, se localiza al norte del departamento del Valle del Cauca, y se extiende a través de los municipios de Ansermanuevo, La Argelia y El Cairo, en una longitud de 65,05 kilómetros (...)” (Negrilla fuera de texto). Lo anterior define la localización del proyecto y la distancia entre los municipios que conecta la vía, pero no acredita dentro de esos 65,05 kilómetros cual fue efectivamente la longitud intervenida por el contratista y respecto de la cual el oferente hizo la interventoría.

Por lo anterior, la aclaración y la certificación aportada no acreditan ni especifican la longitud intervenida en la vía objeto del contrato aportado.

En consecuencia, se mantiene la calificación de NO HABIL a la propuesta del Consorcio AG Yotoco II.

2. Una vez revisados los argumentos expuestos por el proponente Consorcio AG Yotoco II, y en consideración a que no esta expresamente definido en el pliego de condiciones la duración de la etapa de revisión de estudios se considera subsanada la observación con respecto a la oferta económica formulada en el informe de evaluación publicado el 19 de agosto de 2021. Así mismo, tanto el proyecto de pliego como el pliego final estuvieron a disposición de los potenciales oferentes quienes tuvieron la oportunidad de formular oportunamente y antes del cierre de las observaciones o solicitar aclaraciones pertinentes, tal y como se indica en el numeral 1.3 del pliego. No se recibió por parte del Consorcio AG



Yotoco II, ninguna observación a los documentos antes indicados ni ninguna pregunta solicitando aclaración a estos. Por lo anterior no es de recibo la afirmación de que el proponente fue inducido al error y por el contrato el Consorcio AG YOTOCO II no puede valerse de sus propias omisiones para trasladar sus responsabilidades a la entidad contratante.

3. Por último, informamos que las propuestas recibidas serán publicadas en la pagina web de la Fiduciaria Corficolombiana.

Atentamente,

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Administradora del Fideicomiso Oxi Yotoco II

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



NIT 800.140.887-8
Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000
Bucaramanga: Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

